

Protocolo 01 – Celebración de matrimonios civiles en el Ayuntamiento de Manacor

Descripción del servicio

El Ayuntamiento de Manacor celebra matrimonios civiles en diferentes dependencias municipales. Las ceremonias pueden realizarse en los siguientes espacios:

- **Sala de Plenos del Ajuntament de Manacor**
- **Museo de Historia de Manacor**
- **Oficinas centrales del Ajuntament de Manacor**
- **Oficinas de la Delegación de Porto Cristo**
- **Oficinas de la Delegación de s'Illot**

Los matrimonios se celebran **de lunes a viernes y los sábados por la mañana**, en función del espacio elegido y del horario establecido. **No se celebran matrimonios los domingos ni los días festivos.**

Durante la ceremonia podrán participar los contrayentes, los testigos y las personas invitadas, siempre respetando el aforo máximo del espacio y las normas de convivencia y protocolo del ayuntamiento. No obstante, en los **matrimonios celebrados en “horario especial”**, solo podrán acceder los novios y los dos testigos.

Emplazamientos, horarios y tasas

Las cuantías a abonar por la celebración de matrimonios civiles en dependencias municipales serán las siguientes:

- **Matrimonios en horario de oficinas**, de lunes a viernes, no festivos, de 9:00 h a 14:00 h:

- Oficinas municipales y delegaciones territoriales: **98,73 €**
- Sala de Plenos del Ayuntamiento: **144,89 €**
- Museo de Manacor: **250,04 €**
- Matrimonios en “horario especial”: **24,12 €**

Los matrimonios en horario especial se celebrarán un martes, miércoles o jueves laborable entre las 12:30 h y las 14:00 h, con las siguientes condiciones específicas:

1. El Ayuntamiento informará del día asignado y habilitará un espacio municipal según disponibilidad y aforo.
2. Los contrayentes deberán ajustarse estrictamente a la fecha y hora asignadas por el Ayuntamiento.

3. Solo podrán acceder a la dependencia municipal los novios y los dos testigos.
4. No se permitirán lecturas, actuaciones musicales, intervenciones ni ninguna otra forma de celebración.
5. La ceremonia podrá compartirse de forma simultánea con otras parejas dentro de la misma sala.

- **Matrimonios fuera del horario de oficinas.** De lunes a viernes, no festivos, de 14:00 h a 18:00 h, o sábados de 9:00 h a 14:00 h. (En el Museo de Manacor, solo el primer sábado de cada mes, de 9:00 h a 14:00 h):

- Oficinas municipales, delegaciones territoriales o Sala de Plenos del Ajuntament: **267,37 €**
- Museo de Manacor: **416,78 €**

Devoluciones y desistimiento

En caso de desistimiento de la solicitud:

- Si se comunica con al menos 30 días de antelación, se devolverá el 50 % de la tasa abonada.
- Si la cancelación se produce por causa de fuerza mayor debidamente justificada, se podrá solicitar la devolución íntegra.

Requisitos y pasos a seguir

1. Tramitación de la autorización previa

Antes de solicitar fecha y hora para la ceremonia, los contrayentes deben haber obtenido la autorización judicial o notarial que permite la celebración del matrimonio civil.

Esta autorización se tramita en el Registro Civil del municipio donde esté empadronado al menos uno de los contrayentes o ante el notario correspondiente, según la legislación vigente.

Una vez dispongan de la resolución judicial o del documento notarial, los contrayentes podrán iniciar el trámite ante el Ayuntamiento de Manacor.

2. Reserva de fecha y hora

Para solicitar día, lugar y hora de celebración, deberán contactar con el Departamento de Alcaldía del Ayuntamiento de Manacor a través de:

- Correo electrónico: **batlia@manacor.org**
- Teléfono: **662 35 28 33**
- La fecha de la ceremonia deberá solicitarse con al menos **10 días hábiles** de antelación.
- Una vez fijada la fecha, el Departamento de Alcaldía tramitará una **reserva provisional** del espacio, fecha y hora elegidos.

3. Opciones de pago de la tasa municipal correspondiente

- Acudir a la primera planta de las oficinas municipales (plaza Convent, 1, Manacor), al Departamento de Gestión Tributaria, donde se deberá indicar el día, lugar y hora de la celebración. Este departamento emitirá el recibo correspondiente.

Una vez dispongan del recibo, el pago podrá efectuarse en el Departamento de Tesorería (situado en la misma planta), exclusivamente mediante tarjeta bancaria. No se admite el pago en efectivo.

- Solicitar el recibo de auto-liquidación enviando un correo electrónico indicando los nombres de los contrayentes y el día, lugar y hora de la ceremonia a gestiotributaria@manacor.org. El Departamento de Gestión Tributaria emitirá el correspondiente recibo y lo enviará al mismo correo electrónico desde el que se haya realizado la solicitud.

4. Registro de entrada de instancia oficial con la documentación necesaria

- Instancia oficial solicitando la celebración de la ceremonia civil en el Ayuntamiento, indicando el lugar, la fecha y la hora acordadas previamente con el Departamento de Alcaldía.
- Copia del **documento de identidad** (DNI, NIE o pasaporte) de los contrayentes.
- Copia del documento de identidad de los testigos (mínimo dos personas mayores de edad y máximo seis testigos).
- Copia de la providencia judicial, **resolución judicial o escritura notarial** que autoriza el matrimonio civil.
- **Justificante del pago de la tasa municipal**, que se abonará tras la confirmación de la reserva.

Condiciones generales de las ceremonias

- Las ceremonias podrán personalizarse con **lecturas o elementos simbólicos**, siempre que se respeten las normas del Ayuntamiento.
- No se permite lanzar **arroz, confeti, pétalos u otros elementos similares** en los recintos municipales (ni en el interior ni en el exterior).
- No está permitido servir **bebidas ni comida** dentro de las dependencias municipales.
- Los contrayentes podrán **decorar el espacio**, siempre que al finalizar la ceremonia se deje en las mismas condiciones en que se encontraba previamente y respetando las normas de conservación y seguridad.
- La ceremonia será oficiada por **un miembro de la corporación municipal**.
- Aforo máximo: según la capacidad del recinto y las normas de conservación del patrimonio.

Presentación de la solicitud

La instancia y la documentación se pueden presentar:

- En el **Registro General** del Ayuntamiento de Manacor. Horario de atención: de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 h.
- En cualquiera de las **Oficinas de Atención a la Ciudadanía** (OAC), incluidas las delegaciones de Porto Cristo y s'Illot.
- A través de la **sede electrónica** del Ayuntamiento (<https://manacor.eadministracio.cat/>):

[Inici](#), [Tràmits](#), Sol·licitud per a la Celebració de Matrimoni Civil

Enlaces de interés

- Sede electrónica del Ayuntamiento de Manacor – Solicitud para la Celebración de Matrimonio Civil: <https://manacor.eadministracio.cat/catalog/t/fe871c4e-f81e-4357-a5b8-94ef42a9da42>
- Ministerio de Justicia, Registros Civiles – Solicitud de cita previa:
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/icpplustiej/citar?i=es&org=JUS-RC>
- Registro de Parejas Estables de las Illes Balears:
<https://www.caib.es/seucaib/ca/tramites/tramite/6958>

Importante:

- **Es obligatorio tramitar previamente la autorización judicial o notarial** para poder celebrar el matrimonio civil.
- Solo una vez obtenida la **resolución judicial o el documento notarial de autorización** se podrá solicitar la fecha de celebración ante el Ayuntamiento de Manacor.
- **Tras obtener la autorización**, se deberá contactar con el **Departamento de Alcaldía** para consultar la disponibilidad de fechas y realizar la reserva provisional del día, lugar y hora de la ceremonia.
- **No se celebran matrimonios los domingos ni los días festivos.**
- Las ceremonias en horario especial (martes, miércoles o jueves, de 12:30 h a 14:00 h) tienen **condiciones limitadas** de asistencia y formato.
- La reserva solo será válida una vez confirmado el pago de la tasa correspondiente.